

de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 14 de octubre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.392

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.634 incoado en esta Consejería a instancia de Electra de Logroño, S.A., c/ Ctra. Circunvalación, de Logroño, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Ampliar potencia en el CT "Bergasilla Somera", sustituyendo el actual transformador por otro de 50 KVA.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.393

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.953 incoado en esta Consejería a instancia de D. Angel Velasco Uruñuela, c/ San Lázaro, 48, de Ezcaray, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Ojacastró. Tendrá una longitud de 130 m. y conductores de cable Sintenax de 4 x 6 mm<sup>2</sup>, sobre 3 apoyos de hormigón.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier

momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 13 de octubre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.394

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.955 incoado en esta Consejería a instancia de D. José A. Mangado Olloqui y otro, c/ Gonzalo de Berceo, s/n, de Aldeanueva de Ebro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Aldeanueva de Ebro, tendrá una longitud de 112 m. y conductores de cable aislado trenzado 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de octubre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

#### *Resolución de autorización de instalación eléctrica*

III.A.395

Cumplidos los trámites reglamentarios en la referencia AT-20.966 incoado en esta Consejería a instancia de D. Jesús Pérez Gutiérrez y otro, c/ Avda. de Navarra, nº 44, de Rincón de Soto, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Línea aérea de baja tensión en Rincón de Soto. Tendrá una longitud de 446 m. y conductores de cable RZ 3x50/54,6 mm<sup>2</sup>.

Esta Consejería, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1939; Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Real Decreto 3275/1982, Orden de 6 de julio de 1984 y Orden de 18 de octubre de 1984, ha resuelto:

Autorizar la instalación solicitada y consiguiente ejecución de las obras de acuerdo con el proyecto presentado, debiendo atenderse a las condiciones impuestas por los Organismos que las han establecido al efecto.

El plazo de puesta en marcha será de un mes contado a partir de la fecha de la presente resolución.

La administración dejará sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que se observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella.

El titular dará cuenta de la terminación de las obras a efectos de su reconocimiento definitivo y extensión del Acta de puesta en marcha.

Logroño, 18 de octubre de 1988.— El Consejero de Industria, Trabajo, Turismo y Comercio, Víctor Marante Rodríguez.

## C. Administración Local

### AYUNTAMIENTO DE NAJERA

#### *Aprobación definitiva del expediente 1/88 de Modificación de Créditos*

III.C.1468

Ha sido elevado a definitivo, en virtud de la presunción del art. 446.1 del Texto Refundido, la aprobación del expediente nº 1/88 de Modificación de Créditos:

"5.— Aprobación, si procede, expediente 1/88 de Modificación de Créditos.

Dada lectura a la propuesta emitida por la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno por seis votos a favor y las abstenciones de los Sres. Vélez, Gallego, López, Gómez, Garnica y Palacios, acuerda:

1º.— Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 1/88.

2º.— Publicar anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja durante quince

días para oír reclamaciones, elevándose el acuerdo a definitivo en el supuesto de no producirse éstas."

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 446.3 del Texto Refundido.

Nájera, 29 de septiembre de 1988.— El Alcalde.

### AYUNTAMIENTO DE PRADILLO

#### *Exposición pública de la modificación de una Ordenanza Fiscal*

III.C.1470

En sesión del Pleno de este Ayuntamiento del día 30 de septiembre de 1988, fue aprobada inicialmente la modificación de la Ordenanza Fiscal de Licencias Urbanísticas.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 111, en relación con